

DECRETO N°

4237

D.A. y F.

D.C. y P. (E) 28 /2025

TEMUCO,

14 OCT 2025

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5.368 de fecha 16.12.2024, que aprueba el "Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Educación" a ejecutar durante el ejercicio del año 2025;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.961 de fecha 24.12.2024, publicado en el Diario Oficial de fecha 25.01.2025, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2025", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 1.404 del 04.04.2025 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Sr. Ricardo Toro Hernández, Directivo Grado 4° E.M. Administrador Municipal para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal de Educación, en su ausencia, dicha delegación recaerá y será ejercido por doña Muriel Maturana Arriagada, Directiva Grado 5°E.M.

6.- El Ord N°587, 588 y 589 de 01.10.2025 del Secretario Municipal de Temuco que comunica acuerdo en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988.

7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.-Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 30.09.2025, en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente Modificación al Presupuesto Municipal vigente, según consta en Ord N°587, 588 y 589 de 01.10.2025, que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.

DECRETO:

1.-Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área de Educación, vigente para el año 2025, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican.

AUMENTOS INGRESOS

SUBV. REGULAR.....M\$21.838.-

05.03.101.001.000 De la Municipalidad a S. Incorporados a su Gestión 21.838

AUMENTOS GASTOS

SUBV. REGULAR.....M\$21.838.-

31.02.004.001.001 Contingencia Tecnológico Bicent./2021 21.838

2.-Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Área de Educación, vigente para el año 2025, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCION DE GASTOS

SUBV. REGULAR.....M\$11.000.-

22.08.999.000.000 Otros 11.000

FAEP.....M\$798.-

22.06.001.000.000 Mantenimiento y Reparación de Edificaciones 312

22.08.007.000.000 Pasajes, Fletes y Bodegajes 486

TOTAL DISMINUCION GASTOS M\$11.798.-

=====

AUMENTO DE GASTOS

SUBV. REGULAR.....M\$11.000.-

22.07.001.000.000 Servicios de Publicidad 11.000

FAEP.....M\$798.-

25.99.002.000.000 Íntegros Por Saldos No Utilizados de Transferencias 798

TOTAL AUMENTO GASTOS M\$11.798.-

=====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Por orden del Alcalde
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOS/CHG/RGM/MCI/mil.

- c.c. - Depto. Educación
- Depto. Contabilidad
- Control Interno
- Oficina de Partes

